



SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

Órgano Interno de Control en el Instituto Nacional de Astrofísica, Óptica y Electrónica

Cédula de Observaciones

hojas No. 13 de 39
Número de auditoría: 02/2016
Número de observación: 01
Monto fiscalizable: 10,459.68 miles
Monto fiscalizado: 6,683.53 miles
Monto por aclarar: N.A.
Monto por recuperar: N.A.
Riesgo: Mediano

Ente: Instituto Nacional de Astrofísica, Óptica y Electrónica	Sector: Ciencia y Tecnología	Clave: 230
Área Auditada: Dirección de Administración y Finanzas (Subdirección de Recursos Materiales y Servicios Generales)	Descripción de la Auditoría: "Obra Pública"	

OBSERVACIÓN:	RECOMENDACIONES:
<p>DESACTUALIZACIÓN DE POBALINES</p> <p>De la revisión a las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del INAOE, aprobadas mediante acuerdo R-JG-O-11-II-2009, en la segunda sesión ordinaria de 2009, celebrada el 22 de octubre de 2009, se observa que no se han actualizado a pesar de que se han aprobado acuerdos a nivel federal como el "ACUERDO por el que se emiten diversos lineamientos en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios y de obras públicas y servicios relacionados con las mismas", emitidos por la Secretaría de la Función Pública, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 9 de septiembre de 2010.</p> <p>Asimismo, en las POBALINES se señalan nombres de áreas tales como, Subdirección de Programación, Presupuestación y Estadística y el Departamento de Obras que no existen ni en el Manual General de Organización, ni en el Manual de Políticas y Procedimientos de la Dirección de Administración y Finanzas.</p> <p>Respecto al "Comité de Obras Públicas" se verificó que en la fracción II se plasmó la leyenda "NO APLICA POR NO HABER COMITÉ DE OBRAS EN EL INAOE"; sin embargo, se comprobó mediante oficio DAF/191/2016, que el Comité de Obras y Servicios Relacionados con las Mismas del INAOE está constituido desde el ejercicio 2010 y que existe el Manual de integración y funcionamiento del mismo.</p>	<p>CORRECTIVA:</p> <p>La Dirección de Administración y Finanzas del INAOE deberá instruir a quien corresponda a efecto revisar y actualizar las POBALINES, asegurando en su caso, el adecuado funcionamiento del Comité de Obras Públicas, considerando en lo aplicable, lo establecido en el "ACUERDO por el que se emiten diversos lineamientos en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios y de obras públicas y servicios relacionados con las mismas", emitido por la Secretaría de la Función Pública, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 9 de septiembre de 2010.</p> <p>Una vez actualizadas las POBALINES se deberán someter a consideración de las instancias correspondientes para su autorización y difundirse por los medios oficiales y electrónicos al personal del INAOE para su aplicación.</p> <p>PREVENTIVA:</p> <p>Se deberán revisar periódicamente las disposiciones normativas para verificar si se requiere realizar las actualizaciones necesarias a las POBALINES.</p> <p>Fecha Compromiso: <u>17/08/2016</u></p>

Mtro. Armando Soto Tecuatl
Auditor

15/06/2016
Fecha de elaboración

Ing. Jaime Ezequiel Donlucas Gómez
Titular del OIC



SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

Órgano Interno de Control en el Instituto Nacional de Astrofísica, Óptica y Electrónica

Cédula de Observaciones

hojas No. 14 de 39
Número de auditoría: 02/2016
Número de observación: 01
Monto fiscalizable: 10,459.68 miles
Monto fiscalizado: 6,683.53 miles
Monto por aclarar: N.A.
Monto por recuperar: N.A.
Riesgo: Mediano

Ente: Instituto Nacional de Astrofísica, Óptica y Electrónica

Sector: Ciencia y Tecnología

Clave: 230

Área Auditada: Dirección de Administración y Finanzas
(Subdirección de Recursos Materiales y Servicios Generales)

Descripción de la Auditoría: "Obra Pública"

Finalmente, se detectó que en los POBALINES algunos artículos están incorrectamente citados como ejemplo se señala el artículo 27, página 23, que en POBALINES hace referencia al tema de convocatoria pública ; sin embargo, la Ley norma en ese artículo, lo relativo a los procedimientos de contratación. Asimismo, el artículo 46 fracción VIII, página 37, en POBALINES hace referencia al tema de penas convencionales; sin embargo, la Ley establece que esa fracción se refiere a los porcentajes, número y fechas de las exhibiciones y amortización de los anticipos que se otorguen.

Firma

Mtra. Martha Laura Rivera Callejas
Directora de Administración y Finanzas del INAOE

CAUSA:

Nulo seguimiento en la revisión y actualización de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del INAOE.

EFFECTO:

Incumplimiento a las últimas disposiciones normativas.
Deficiencia en los procesos y procedimientos que en materia de obras públicas y servicios relacionados con las mismas realiza el INAOE.

FUNDAMENTO LEGAL:

Artículo 1 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas
Artículo 9 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

Mtro. Armando Soto Tecuatl
Auditor

15/06/2016

Fecha de elaboración

Ing. Jaime Ezequiel Donlucas Gómez
Titular del OIC



SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

Órgano Interno de Control en el Instituto Nacional de Astrofísica, Óptica y Electrónica

Cédula de Observaciones

hojas No. 15 de 39
Número de auditoría: 02/2016
Número de observación: 02
Monto fiscalizable: 10,459.68 miles
Monto fiscalizado: 6,683.53 miles
Monto por aclarar: N.A.
Monto por recuperar: N.A.
Riesgo: Mediano

Table with 3 columns: Ente: Instituto Nacional de Astrofísica, Óptica y Electrónica; Sector: Ciencia y Tecnología; Clave: 230; Área Auditada: Dirección de Administración y Finanzas; Descripción de la Auditoría: "Obra Pública"

Table with 2 columns: OBSERVACIÓN and RECOMENDACIONES. Contains detailed text regarding irregularities in public works administration and corrective/preventive recommendations.

Signature and name of Auditor: Mtro. Armando Soto Tecuatl; Date: 15/06/2016; Signature and name of Titular del OIC: Ing. Jaime Ezequiel Donlucas Gómez



SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

Órgano Interno de Control en el Instituto Nacional de Astrofísica, Óptica y Electrónica

Cédula de Observaciones

hojas No. 16 de 39
Número de auditoría: 02/2016
Número de observación: 02
Monto fiscalizable: 10,459.68 miles
Monto fiscalizado: 6,683.53 miles
Monto por aclarar: N.A.
Monto por recuperar: N.A.
Riesgo: Mediano

Ente: Instituto Nacional de Astrofísica, Óptica y Electrónica	Sector: Ciencia y Tecnología	Clave: 230
Área Auditada: Dirección de Administración y Finanzas (Subdirección de Recursos Materiales y Servicios Generales)	Descripción de la Auditoría: "Obra Pública"	

Recursos Materiales y Servicios Generales del INAOE "*no se celebraron acuerdos para las obras de "contratación directa" (SIC)*".

Por lo anterior, se observa que en los ejercicios 2014 y 2015, no se celebraron los acuerdos respectivos, los cuales debieron contener, entre otros aspectos, la descripción pormenorizada de los trabajos a ejecutar, los proyectos, planos, especificaciones, programas de ejecución y suministro y el presupuesto correspondiente, tampoco se dio vista a este Órgano Interno de Control, a efecto de que previamente a la ejecución de los trabajos, se verificará que se contaba con el presupuesto correspondiente y los programas de ejecución, de utilización de recursos humanos y, en su caso, de utilización de maquinaria y equipo de construcción, en apego a lo señalado en el artículo 71 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y 258 de su Reglamento.

c) Inconsistencias detectadas en los trabajos por administración directa

De la revisión y análisis a la relación de compras y servicios para las obras de administración directa realizadas en los ejercicios 2014 y 2015, se detectaron 11 inconsistencias, 05 relacionadas con errores en monto y/o concepto y 06 con trabajos que no corresponden a administración directa, como se ve en los cuadros anexos.

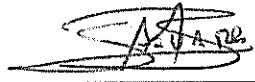
Cabe señalar que dentro de estas inconsistencias se observa que en la ejecución de los trabajos por administración directa participaron terceros como contratistas, situación que es irregular, toda vez que el artículo 70 segundo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas señala que "*en la ejecución de los trabajos por administración*

Firma: 

Mtra. Martha Laura Rivera Callejas
Directora de Administración y Finanzas del INAOE

Firma: 

M.I. María Maura Margarita Dávila Fernández
Subdirectora de Recursos Materiales y Servicios Generales del INAOE

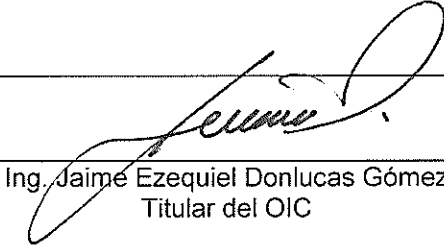
Firma: 

C. Genaro Becerra Martínez
Jefe de Mantenimiento del INAOE

Mtro. Armando Soto Tecuatl
Auditor

15/06/2016

Fecha de elaboración


Ing. Jaime Ezequiel Donlucas Gómez
Titular del OIC



SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

Órgano Interno de Control en el Instituto Nacional de Astrofísica, Óptica y Electrónica

Cédula de Observaciones

hojas No. 17 de 39
Número de auditoría: 02/2016
Número de observación: 02
Monto fiscalizable: 10,459.68 miles
Monto fiscalizado: 6,683.53 miles
Monto por aclarar: N.A.
Monto por recuperar: N.A.
Riesgo: Mediano

Ente: Instituto Nacional de Astrofísica, Óptica y Electrónica

Sector: Ciencia y Tecnología

Clave: 230

Área Auditada: Dirección de Administración y Finanzas
(Subdirección de Recursos Materiales y Servicios Generales)

Descripción de la Auditoría: "Obra Pública"

directa, bajo ninguna circunstancia podrán participar terceros como contratistas, sean cuales fueren las condiciones particulares, naturaleza jurídica o modalidades que éstos adopten".

CAUSA:

Deficiencias en la planeación para la realización de los trabajos por administración directa.

EFEECTO:

No se tiene garantía de que los trabajos se hayan realizado a menor costo, además de que se simulan trabajos por administración directa cuando se realizan por contrato a terceros.

FUNDAMENTO LEGAL:

Artículos 70 y 71 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas

Artículos 258 y 260 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas

Mtro. Armando Soto Tecuatl
Auditor

15/06/2016

Fecha de elaboración

Ing. Jaime Ezequiel Donlucas Gómez
Titular del OIC



SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

Órgano Interno de Control en el Instituto Nacional de Astrofísica, Óptica y Electrónica

Cédula de Observaciones

hojas No. 18 de 39
Número de auditoría: 02/2016
Número de observación: 02
Monto fiscalizable: 10,459.68 miles
Monto fiscalizado: 6,683.53 miles
Monto por aclarar: N.A.
Monto por recuperar: N.A.
Riesgo: Mediano

Ente: Instituto Nacional de Astrofísica, Óptica y Electrónica	Sector: Ciencia y Tecnología	Clave: 230
Área Auditada: Dirección de Administración y Finanzas (Subdirección de Recursos Materiales y Servicios Generales)	Descripción de la Auditoría: "Obra Pública"	

ANEXO

No. Cons.	No. DE REQUERIMIENTO	DESCRIPCIÓN SEGÚN LO INFORMADO POR MANTENIMIENTO	IMPORTE SEGÚN LO INFORMADO POR MANTENIMIENTO	DESCRIPCIÓN Y/O MONTO SEGÚN REQUERIMIENTO CONSULTADO EN SIGINAOE	INCONSISTENCIA DETECTADA POR EL OIC
1	AD/674/2014	COMPRA PLIASTIC CEMENT 4 LITROS	\$ 10,932.04	\$ 15,507.75	EL IMPORTE DEL GASTO REFLEJADO EN EL REQUERIMIENTO NO ES COINDICENTE
2	AD/372/2014	SERVICIO DE RENTA DE RETROEXCAVADORA	\$ 13,224.00	PAGO DE IMPUESTOS POR IMPORTACIÓN POR UNA CANTIDAD DE \$4,863.60	NI EL IMPORTE NI EL CONCEPTO DEL GASTO ES COINDICENTE
3	AD/119/2015	COMPRA PINTURA VINILICA EVOLUCIÓN COLOR SW6350Y PINTURA VINILICA ACRÍLICA EVOLUCIÓN COLOR EXTRA WHITE.	\$ 12,003.01	\$ 12,875.54	EL IMPORTE DEL GASTO REFLEJADO EN EL REQUERIMIENTO NO ES COINDICENTE
4	AD/716/2015	COMPRA FESTER ACRIFLEX ROLLO 1.10X100 M, FESTER PLASTIC CEMENT 19 L	\$ 7,089.04	\$ 17,580.10	EL IMPORTE DEL GASTO REFLEJADO EN EL REQUERIMIENTO NO ES COINDICENTE
5	AD/1807/2015	COMPRA DE FESTER VAPORTITE 550 19 LT.	\$ 9,086.98	\$ 36,222.47	EL IMPORTE DEL GASTO REFLEJADO EN EL REQUERIMIENTO NO ES COINDICENTE

Mtro. Armando Soto Tecuatl
Auditor

15/06/2016

Fecha de elaboración

Ing. Jaime Ezequiel Donlucas Gómez
Titular del OIC



SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

Órgano Interno de Control en el Instituto Nacional de Astrofísica, Óptica y Electrónica

Cédula de Observaciones

hojas No. 19 de 39
Número de auditoría: 02/2016
Número de observación: 02
Monto fiscalizable: 10,459.68 miles
Monto fiscalizado: 6,683.53 miles
Monto por aclarar: N.A.
Monto por recuperar: N.A.
Riesgo: Mediano

Table with 3 columns: Ente (Instituto Nacional de Astrofísica, Óptica y Electrónica), Sector (Ciencia y Tecnología), Clave (230), Área Auditada (Dirección de Administración y Finanzas), Descripción de la Auditoría (Obra Pública)

ANEXO

Main table with 6 columns: No. Cons., No. DE REQUERIMIENTO, DESCRIPCIÓN SEGÚN LO INFORMADO POR MANTENIMIENTO, IMPORTE SEGÚN LO INFORMADO POR MANTENIMIENTO, PARTIDA PRESUPUESTAL, INCONSISTENCIA DETECTADA POR EL OIC

Mtro. Armando Soto Tecuatl
Auditor

15/06/2016
Fecha de elaboración

Ing. Jaime Ezequiel Donlucas Gómez
Titular del OIC



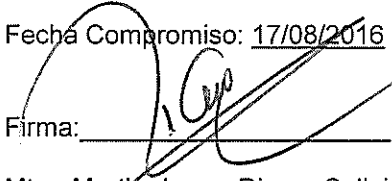
SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

Órgano Interno de Control en el Instituto Nacional de Astrofísica, Óptica y Electrónica

Cédula de Observaciones

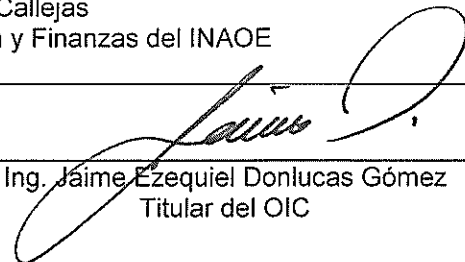
hojas No. 20 de 39
Número de auditoría: 02/2016
Número de observación: 03
Monto fiscalizable: 10,459.68 miles
Monto fiscalizado: 6,683.53 miles
Monto por aclarar: 646.47 miles
Monto por recuperar: N.A
Riesgo: Mediano

Ente: Instituto Nacional de Astrofísica, Óptica y Electrónica	Sector: Ciencia y Tecnología	Clave: 230
Área Auditada: Dirección de Administración y Finanzas (Subdirección de Recursos Materiales y Servicios Generales)	Descripción de la Auditoría: "Obra Pública"	

OBSERVACIÓN:	RECOMENDACIONES:
<p>FALTA DE ACREDITACIÓN DE LOS TRABAJOS REALIZADOS POR DOCUMENTACIÓN INEXISTENTE</p> <p>De la revisión a la documentación contenida en las carpetas de los contratos INAOE/GTM SM-002/2014, celebrado con la empresa Castimore y Caballero S.A. de C.V., cuyo objeto consistió en el servicio de mantenimiento del campamento base del Gran Telescopio Milimétrico por la cantidad de \$210,290.00, INAOE/GTM SM-003/2014 celebrado con el Lic. Raúl Martínez Mejía, cuyo objeto fue el servicio de impermeabilización del campamento base del Gran Telescopio Milimétrico por la cantidad de \$173,300.00 e INAOE/GTM SM-004/2014 celebrado con la C. Cinthia Celestino Nieves cuyo objeto consistió en el servicio de pintura en general del campamento base del Gran Telescopio Milimétrico, con monto \$262,882.00, se observa lo siguiente:</p> <p>a) En los contratos INAOE/GTM SM-002/2014 e INAOE/GTM SM-004/2014 no se presentaron documentos originales del proceso de adjudicación, solo se tienen 3 cotizaciones en copia simple.</p> <p>b) Los requerimientos GTM/328/2014, GTM/408/2014 y GTM/591/2014, correspondientes a cada uno de los contratos, así como sus respectivos comprobantes de pago (facturas), fueron proporcionados en copia simple.</p> <p>c) En las carpetas de los 3 contratos no se incluyó evidencia del procedimiento de adjudicación, estimaciones, números generadores, así como el acta entrega recepción de los trabajos realizados.</p>	<p>CORRECTIVA:</p> <p>La Dirección de Administración y Finanzas y la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios Generales del INAOE deberán acreditar y comprobar con los documentos originales, los pagos realizados en los contratos INAOE/GTM SM-002/2014, INAOE/GTM SM-003/2014, INAOE/GTM SM-004/2014.</p> <p>Asimismo, deberán de identificar el lugar, la ubicación de los trabajos y si estos fueron recibidos a satisfacción y con las garantías de vicios ocultos correspondientes e informarlo a este OIC</p> <p>PREVENTIVA:</p> <p>En lo sucesivo verificar que previo a la realización de los pagos, se requieran los documentos originales respectivos que justifiquen y comprueben lo ejecutado en apego a la normatividad aplicable.</p> <p>Fecha Compromiso: <u>17/08/2016</u></p> <p>Firma: </p> <p>Mtra. Martha Laura Rivera Callejas Directora de Administración y Finanzas del INAOE</p>


Mtro. Armando Soto Tecuatl
Auditor

15/06/2016
Fecha de elaboración


Ing. Jaime Ezequiel Donlucas Gómez
Titular del OIC



SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

Órgano Interno de Control en el Instituto Nacional de Astrofísica, Óptica y Electrónica

Cédula de Observaciones

hojas No. 21 de 39
Número de auditoría: 02/2016
Número de observación: 03
Monto fiscalizable: 10,459.68 miles
Monto fiscalizado: 6,683.53 miles
Monto por aclarar: 646.47 miles
Monto por recuperar: N.A
Riesgo: Mediano

Table with 3 columns: Ente: Instituto Nacional de Astrofísica, Óptica y Electrónica; Sector: Ciencia y Tecnología; Clave: 230; Área Auditada: Dirección de Administración y Finanzas (Subdirección de Recursos Materiales y Servicios Generales); Descripción de la Auditoría: "Obra Pública"

Cabe señalar, que este OIC solicitó la documentación en original y mediante oficio OSRMSG/026/16, la Subdirectora de Recursos Materiales y Servicios Generales del INAOE, confirmó a este OIC que no se cuenta con la información solicitada, ya que mediante memorándum No. 046/INAOE/DGTM/2016, firmado por el Dr. David H. Hughes Investigador Principal y Director del Gran Telescopio Milimétrico "Alfonso Serrano", entregó la información como se cuenta en los archivos de dicha área.

Por lo anterior, el pago realizado en los tres contratos no se encuentra debidamente justificado y comprobado con los documentos originales respectivos, además de que se desconoce cómo se realizaron los trabajos en qué lugar y ubicación y si estos fueron recibidos a satisfacción y con las garantías de vicios ocultos correspondientes.

CAUSA:

Deficiente custodia de los documentos contabilizados y falta de control interno en los procedimientos.

Deficiente supervisión en la realización de los trabajos.

EFFECTO:

Erogación de Recursos indebidos que pudieran causar algún daño al patrimonio de la Entidad.

Firma: [Signature]

M.I. María Maura Margarita Dávila Fernández
Subdirectora de Recursos Materiales y Servicios Generales del INAOE

Firma: [Signature]

C.P. Jorge Suastegui González
Subdirector de Finanzas y Control Presupuestal del INAOE

Firma: [Signature]

C. Genaro Becerra Martínez
Jefe de Mantenimiento del INAOE

[Signature]

Mtro. Armando Soto Tecuatl
Auditor

15/06/2016

Fecha de elaboración

[Signature]

Ing. Jaime Ezequiel Donlucas Gómez
Titular del OIC



SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

Órgano Interno de Control en el Instituto Nacional de Astrofísica, Óptica y Electrónica

Cédula de Observaciones

hojas No. 22 de 39
Número de auditoría: 02/2016
Número de observación: 03
Monto fiscalizable: 10,459.68 miles
Monto fiscalizado: 6,683.53 miles
Monto por aclarar: 646.47 miles
Monto por recuperar: N.A
Riesgo: Mediano

Ente: Instituto Nacional de Astrofísica, Óptica y Electrónica

Sector: Ciencia y Tecnología

Clave: 230

Área Auditada: Dirección de Administración y Finanzas
(Subdirección de Recursos Materiales y Servicios Generales)

Descripción de la Auditoría: "Obra Pública"

FUNDAMENTO LEGAL:

Artículo 27 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

Artículo 132 y 166 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas

Artículo 66 fracción III del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria

Mtro. Armando Soto Tecuatl
Auditor

15/06/2016

Fecha de elaboración

Ing. Jaime Ezequiel Donlucas Gómez
Titular del OIC



SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

Órgano Interno de Control en el Instituto Nacional de Astrofísica, Óptica y Electrónica

Cédula de Observaciones

hojas No. 23 de 39
Número de auditoría: 02/2016
Número de observación: 04
Monto fiscalizable: 10,459.68 miles
Monto fiscalizado: 6,683.53 miles
Monto por aclarar: 1,448.65 miles
Monto por recuperar: N.A
Riesgo: Mediano

Ente: Instituto Nacional de Astrofísica, Óptica y Electrónica	Sector: Ciencia y Tecnología	Clave: 230
Área Auditada: Dirección de Administración y Finanzas (Subdirección de Recursos Materiales y Servicios Generales)	Descripción de la Auditoría: "Obra Pública"	

OBSERVACION:	RECOMENDACIONES:
<p>INCORRECTA AUTORIZACIÓN DEL PAGO DE ESTIMACIÓN</p> <p>De la revisión al pago de estimaciones y números generadores del contrato INAOE OP-01/2015 celebrado con la contratista CASTIMORE Y CABALLERO, S.A. DE C.V. cuyo objeto fue la "CONSTRUCCIÓN DE LABORATORIO PARA FABRICACIÓN Y ANÁLISIS DIMENSIONAL DE PROTOTIPOS 3D CON ALTA PRECISIÓN", con monto de \$6,105,153.86 (seis millones ciento cinco mil ciento cincuenta y tres pesos 86/100 m.n.), se observa que se autorizó \$1,448,645.38 (Un millón cuatrocientos cuarenta y ocho mil seiscientos cuarenta y cinco pesos 38/100 m.n.) en la estimación 01-E (uno extraordinaria), por el concepto el Suministro y Colocación de 44.47 M3 de "Protecto Grout NM" con un precio unitario de \$32,575.79 en las vigas del edificio; sin embargo, la información contenida en el número generador que respaldó el pago de la estimación, no establece de donde se obtuvieron las cantidades parciales para obtener la cantidad total.</p> <p>Asimismo, en el número generador de la estimación se estableció un promedio de nivelación de 5 cm, sin embargo, no se indica cuál fue el método o cálculo realizado para determinar la altura homogénea en todas las vigas. En la visita realizada por este OIC al lugar de los trabajos, fue visible que en numerosos puntos se encontraron desniveles en diferentes dimensiones.</p> <p>Adicionalmente, en los planos del número generador, no se identifica con claridad la ubicación específica de las vigas y trabes a las cuales se le aplicó el material de este concepto, por todo lo anterior, se considera que</p>	<p>CORRECTIVA:</p> <p>La Dirección de Administración y Finanzas y la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios Generales del INAOE deberán:</p> <p>a) Instruir a la Residencia de Obra a efecto de que revise el número generador y se informe a este OIC de donde se obtuvieron las cantidades parciales para obtener la cantidad total de 44.47 M3 de "Protecto Grout NM" en las vigas del edificio.</p> <p>b) Proporcione el método o cálculo realizado para determinar la altura homogénea de 5 cm en todas las vigas del edificio.</p> <p>c) Aclarar documentalmente la ubicación específica de las vigas y trabes a las cuales se le aplicó el grout</p> <p>PREVENTIVA:</p> <p>En futuros contratos de obra pública se deberá reforzar la supervisión, previo a la realización del pago de cada estimación, identificando, en su caso, las diferencias técnicas o numéricas detectadas, comunicándolas al superintendente a efecto de que las subsane, asimismo, realizar las anotaciones correspondientes en la Bitácora.</p> <p>Fecha Compromiso: <u>17/08/2016</u></p>

Mtro. Armando Soto Tecuatl
Auditor

15/06/2016
Fecha de elaboración

Ing. Jaime Ezequiel Donlucas Gómez
Titular del OIC



SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

Órgano Interno de Control en el Instituto Nacional de Astrofísica, Óptica y Electrónica

Cédula de Observaciones

hojas No. 24 de 39
Número de auditoría: 02/2016
Número de observación: 04
Monto fiscalizable: 10,459.68 miles
Monto fiscalizado: 6,683.53 miles
Monto por aclarar: 1,448.65 miles
Monto por recuperar: N.A
Riesgo: Mediano

Ente: Instituto Nacional de Astrofísica, Óptica y Electrónica

Sector: Ciencia y Tecnología

Clave: 230

Área Auditada: Dirección de Administración y Finanzas
(Subdirección de Recursos Materiales y Servicios Generales)

Descripción de la Auditoría: "Obra Pública"

el pago realizado no se encuentra debidamente justificado por su incorrecta cuantificación.

CAUSA:

Falta de supervisión e indebida autorización del pago de la estimación uno extraordinaria por parte del Residente de Obra.

EFFECTO:

Incorrecta revisión de la estimación y de los números generadores.

FUNDAMENTO LEGAL:

Artículo 54 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.


Artículo 132 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

Firma: 

Mtra. Martha Laura Rivera Callejas
Directora de Administración y Finanzas del INAOE

Firma: 

M.I. María Maura Margarita Dávila Fernández
Subdirectora de Recursos Materiales y Servicios Generales del INAOE

Firma: 

C. Genaro Becerra Martínez
Jefe de Mantenimiento del INAOE

Mtro. Armando Soto Tecuatl
Auditor

15/06/2016

Fecha de elaboración

Ing. Jaime Ezequiel Donlucas Gómez
Titular del OIC



SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

Órgano Interno de Control en el Instituto Nacional de Astrofísica, Óptica y Electrónica

Cédula de Observaciones

hojas No. 25 de 39
Número de auditoría: 02/2016
Número de observación: 05
Monto fiscalizable 10,459.68 miles
Monto fiscalizado: 6,683.53 miles
Monto por aclarar: N.A.
Monto por recuperar: N.A.
Riesgo: Mediano

Ente: Instituto Nacional de Astrofísica, Óptica y Electrónica	Sector: Ciencia y Tecnología	Clave: 230
Área Auditada: Dirección de Administración y Finanzas (Subdirección de Recursos Materiales y Servicios Generales)	Descripción de la Auditoría: "Obra Pública"	

OBSERVACIÓN:	RECOMENDACIONES:
<p>INCORRECTA ADJUDICACIÓN DIRECTA DEL CONTRATO INAOE SROP-03/2015</p> <p>De la revisión al expediente del contrato INAOE SROP-03/2015 formalizado con la empresa contratista ARQTES CONSTRUCCIÓN Y SUPERVISIÓN S.A. DE C.V. cuyo objeto fue el "SERVICIO DE SUPERVISIÓN EXTERNA DE LA OBRA DETERMINADA "LABORATORIO PARA FABRICACIÓN Y ANÁLISIS DIMENSIONAL DE PROTOTIPOS 3D DE ALTA PRECISIÓN" con un importe de \$271,000.00 (Doscientos setenta y un mil pesos 00/100 m.n.), se verificó que se adjudicó con fundamento en el artículo 43 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados; sin embargo, el importe del contrato excedió los montos máximos que al efecto se establecieron en el Presupuesto de Egresos de la Federación en el ejercicio 2015, toda vez que el monto máximo autorizado para adjudicar directamente este contrato, en función del presupuesto autorizado al INAOE para la realización de obras públicas y servicios relacionados con las mismas, era de \$134,000.00 (Ciento treinta y cuatro mil pesos 00/100 m.n.), por tanto, este contrato debió adjudicarse mediante el procedimiento de invitación a cuando menos tres personas.</p> <p>CAUSA:</p> <p>Incorrecta aplicación de la normatividad.</p> <p>EFFECTO:</p>	<p>CORRECTIVA:</p> <p>La Dirección de Administración y Finanzas y la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios Generales del INAOE deberán proporcionar un informe de las causas por las cuales no se realizó el procedimiento de invitación a cuando menos tres personas que garantizará las mejores condiciones en cuanto precio y calidad para la adquisición del servicio.</p> <p>PREVENTIVA:</p> <p>En lo sucesivo la Dirección de Administración y Finanzas del INAOE deberán tomar las medidas necesarias previo a la contratación de servicios relacionados con obras públicas:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1.- Ajustarse a los montos máximos que al efecto se establezcan en el Presupuesto de Egresos de la Federación del ejercicio fiscal que corresponda, en apego a la normatividad aplicable. 2. Aplicar lo establecido en el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas publicado en el DOF de fecha 09 de agosto de 2010. <p>Fecha Compromiso: <u>17/08/2016</u></p>

Mtro. Armando Soto Tecuatl
Auditor

15/06/2016
Fecha de elaboración

Ing. Jaime Ezequiel Donlucas Gómez
Titular del OIC



SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

Órgano Interno de Control en el Instituto Nacional de Astrofísica, Óptica y Electrónica

Cédula de Observaciones

hojas No. 26 de 39
Número de auditoría: 02/2016
Número de observación: 05
Monto fiscalizable 10,459.68 miles
Monto fiscalizado: 6,683.53 miles
Monto por aclarar: N.A.
Monto por recuperar: N.A
Riesgo: Mediano

Ente: Instituto Nacional de Astrofísica, Óptica y Electrónica

Sector: Ciencia y Tecnología

Clave: 230

Área Auditada: Dirección de Administración y Finanzas
(Subdirección de Recursos Materiales y Servicios Generales)

Descripción de la Auditoría: "Obra Pública"

Falta de transparencia y garantía de que se contrató con las mejores condiciones en el INAOE.

FUNDAMENTO LEGAL:

Artículo 43 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

Anexo 9 "Montos Máximos de Adjudicación" del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio 2015.

Firma:

Mtra. Martha Laura Rivera Callejas
Directora de Administración y Finanzas del INAOE

Firma:

M.I. María Maura Margarita Dávila Fernández
Subdirectora de Recursos Materiales y Servicios Generales del INAOE

Mtro. Armando Soto Tecuatl
Auditor

15/06/2016

Fecha de elaboración

Ing. Jaime Ezequiel Donlucas Gómez
Titular del OIC



SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

Órgano Interno de Control en el Instituto Nacional de Astrofísica, Óptica y Electrónica

Cédula de Observaciones

hojas No. 27 de 39
Número de auditoría: 02/2016
Número de observación: 06
Monto fiscalizable: 10,459.68 miles
Monto fiscalizado: 6,683.53 miles
Monto por aclarar: N.A.
Monto por recuperar: N.A
Riesgo: Mediano

Table with 3 columns: Ente (Instituto Nacional de Astrofísica, Óptica y Electrónica), Sector (Ciencia y Tecnología), Clave (230), Área Auditada (Dirección de Administración y Finanzas), Descripción de la Auditoría (Obra Pública)

Table with 2 columns: OBSERVACIÓN and RECOMENDACIONES. Contains detailed text about contract irregularities and corrective/preventive measures.

Mtro. Armando Soto Tecuatl
Auditor

15/06/2016
Fecha de elaboración

Ing. Jaime Ezequiel Donlucas Gómez
Titular del OIC



SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

Órgano Interno de Control en el Instituto Nacional de Astrofísica, Óptica y Electrónica

Cédula de Observaciones

hojas No. 28 de 39
Número de auditoría: 02/2016
Número de observación: 06
Monto fiscalizable: 10,459.68 miles
Monto fiscalizado: 6,683.53 miles
Monto por aclarar: N.A.
Monto por recuperar: N.A
Riesgo: Mediano

Ente: Instituto Nacional de Astrofísica, Óptica y Electrónica Sector: Ciencia y Tecnología Clave: 230

Área Auditada: Dirección de Administración y Finanzas (Subdirección de Recursos Materiales y Servicios Generales) Descripción de la Auditoría: "Obra Pública"

públicos del INAOE; sin embargo, también aparecen firmas de los C.C. Armando N. Montelagre Solís y Carlos A. Martínez Montoya, de los cuales no se hace referencia respecto a su responsabilidad, ni en calidad de que figuran en los contratos, además de que se tiene conocimiento de que estas personas no son servidores públicos del INAOE, toda vez que es personal que colaboró para la empresa de outsourcing que administraba el Proyecto GTM en el ejercicio 2014.

CAUSA:

Inadecuada interpretación de la norma, aplicando incorrectamente la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, cuando se debió aplicar la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas.

Confusión de los ejecutores del gasto para determinar el precepto legal correcto para la debida fundamentación de este contrato.

EFFECTO

Se dejaron de cumplir aspectos normativos que tienden a garantizar al INAOE las mejores condiciones en la ejecución de los trabajos, entre otras, las relativas a las condiciones de pago, las garantías por defectos y vicios ocultos de los trabajos y de cumplimiento.

FUNDAMENTO LEGAL:

Artículos 3, 43 y 50 fracción II de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas

Firma: [Signature]

Mtra. Martha Laura Rivera Callejas
Directora de Administración y Finanzas del INAOE

Firma: [Signature]

M.I. María Maura Margarita Dávila Fernández
Subdirectora de Recursos Materiales y Servicios Generales del INAOE

[Signature]

Mtro. Armando Soto Tecuatl
Auditor

15/06/2016

Fecha de elaboración

[Signature]

Ing. Jaime Ezequiel Donlucas Gómez
Titular del OIC



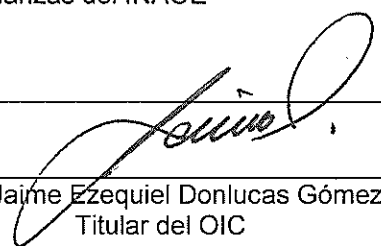
SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

Órgano Interno de Control en el Instituto Nacional de Astrofísica, Óptica y Electrónica

Cédula de Observaciones

hojas No. 29 de 39
Número de auditoría: 02/2016
Número de observación: 07
Monto fiscalizable: 10,459.68 miles
Monto fiscalizado: 6,683.53 miles
Monto por aclarar: N.A.
Monto por recuperar: N.A.
Riesgo: Mediano

Ente: Instituto Nacional de Astrofísica, Óptica y Electrónica	Sector: Ciencia y Tecnología	Clave: 230
Área Auditada: Dirección de Administración y Finanzas (Subdirección de Recursos Materiales y Servicios Generales)	Descripción de la Auditoría: "Obra Pública"	

OBSERVACIÓN:	RECOMENDACIONES:
<p>CLÁUSULAS QUE NO SE ESTABLECIERON EN LOS CONTRATOS</p> <p>De la revisión a los contratos de servicios relacionados con obras públicas INAOE SROP-01/2014, celebrado con la empresa Construcción y Coordinación de Proyectos S.A. de C.V., cuyo concepto fue el "Servicio de elaboración del proyecto ejecutivo denominado "Plaza Telescopio" y monto de \$34,702.62; INAOE SROP-02/2014, celebrado con la empresa Construcción y Coordinación de Proyectos S.A. de C.V. cuyo concepto fue "Servicio de supervisión externa técnica del proyecto ejecutivo denominado "Plaza Telescopio" y monto de \$69,184.08, INAOE SROP-01/2015 celebrado con el Ing. Moisés Barrera Sánchez, cuyo objeto fue el "Servicio de elaboración del proyecto ejecutivo denominado "Laboratorio para fabricación y análisis dimensional de prototipos 3D de alta precisión" y monto de \$128,273.62 e INAOE SROP-03/2015 celebrado con ARQTES Construcción y Supervisión S.A. de C.V., cuyo objeto fue el "Servicio de supervisión externa de la obra determinada "Laboratorio para fabricación y análisis dimensional de prototipos 3D de alta precisión" y monto de \$271,000.00 celebrados por el INAOE en los ejercicios 2014 y 2015, se observaron las siguientes omisiones:</p> <p>a) No se estipuló una cláusula relacionada con el procedimiento de ajuste de costos.</p> <p>b) No se estipuló una cláusula con la indicación de que en caso de violaciones en materia de derechos inherentes a la propiedad intelectual, la responsabilidad estaría a cargo del contratista, ni se especificó, que salvo que existiera impedimento, la estipulación de que los derechos inherentes</p>	<p>CORRECTIVA:</p> <p>La Dirección de Administración y Finanzas y la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios Generales del INAOE, deberán informar de como se desarrollaron los trabajos y si existen deficiencias de los servicios que se proporcionaron.</p> <p>PREVENTIVA:</p> <p>La Dirección de Administración y Finanzas del INAOE en lo subsecuente en la elaboración de los contratos de obra pública y servicios relacionados con las mismas deberá considerar lo señalado en el artículo 46 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, así como garantizar que se aperturen las bitácoras electrónicas de los contratos respectivos.</p> <p>Fecha Compromiso: 17/08/2016</p> <p>Firma: </p> <p>Mtra. Martha Laura Rivera Callejas Directora de Administración y Finanzas del INAOE</p> <p></p>

Mtro. Armando Soto Tecuatl
Auditor

15/06/2016
Fecha de elaboración

Ing. Jaime Ezequiel Donlucas Gómez
Titular del OIC



SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

Órgano Interno de Control en el Instituto Nacional de Astrofísica, Óptica y Electrónica

Cédula de Observaciones

hojas No. 30 de 39
Número de auditoría: 02/2016
Número de observación: 07
Monto fiscalizable: 10,459.68 miles
Monto fiscalizado: 6,683.53 miles
Monto por aclarar: N.A.
Monto por recuperar: N.A
Riesgo: Mediano

Table with 3 columns: Ente: Instituto Nacional de Astrofísica, Óptica y Electrónica; Sector: Ciencia y Tecnología; Clave: 230; Área Auditada: Dirección de Administración y Finanzas (Subdirección de Recursos Materiales y Servicios Generales); Descripción de la Auditoría: "Obra Pública"

a la propiedad intelectual, que se deriven de los servicios de consultorías, asesorías, estudios e investigaciones contratados, invariablemente se constituirían a favor del INAOE, en términos de las disposiciones legales aplicables.

c) En los contratos INAOE SROP-01/2015 e INAOE SROP-03/2015, no se estableció una cláusula que hiciera referencia a la bitácora.

En los contratos INAOE SROP-01/2014 e INAOE SROP-02/2014, se verificó si se estableció en la cláusula decima novena lo relativo al uso de la bitácora; sin embargo, se le agregó la leyenda "NO APLICA", no obstante que en las cláusulas décima séptima y vigésima segunda del contrato INAOE SROP-01/2014 y en las cláusulas décima cuarta y décima séptima del contrato INAOE SROP-02/2014, se hizo referencia al uso de la misma.

FUNDAMENTO LEGAL

CAUSA:

Falta de supervisión en la elaboración de los contratos de servicios relacionados con obras públicas.

EFFECTO:

Se dejaron de cumplir aspectos normativos que tienden a garantizar al INAOE las mejores condiciones en la ejecución de los trabajos.

Firma: [Handwritten Signature]

M.I. María Maura Margarita Dávila Fernández
Subdirectora de Recursos Materiales y Servicios Generales del INAOE

[Handwritten Signature]

Mtro. Armando Soto Tecuatl
Auditor

15/06/2016

Fecha de elaboración

[Handwritten Signature]

Ing. Jaime Ezequiel Donlucas Gómez
Titular del OIC



SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

Órgano Interno de Control en el Instituto Nacional de Astrofísica, Óptica y Electrónica

Cédula de Observaciones

hojas No. 31 de 39
Número de auditoría: 02/2016
Número de observación: 07
Monto fiscalizable: 10,459.68 miles
Monto fiscalizado: 6,683.53 miles
Monto por aclarar: N.A.
Monto por recuperar: N.A.
Riesgo: Mediano

Ente: Instituto Nacional de Astrofísica, Óptica y Electrónica

Sector: Ciencia y Tecnología

Clave: 230

Área Auditada: Dirección de Administración y Finanzas
(Subdirección de Recursos Materiales y Servicios Generales)

Descripción de la Auditoría: "Obra Pública"

FUNDAMENTO LEGAL:

Artículo 46 último párrafo y fracciones XI y XIII de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

Artículos 122 y 126 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

Mtro. Armando Soto Tecuatl
Auditor

15/06/2016

Fecha de elaboración

Ing. Jaime Ezequiel Donlucas Gómez
Titular del OIC



SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

Órgano Interno de Control en el Instituto Nacional de Astrofísica, Óptica y Electrónica

Cédula de Observaciones

hojas No. 32 de 39

Número de auditoría: 02/2016

Número de observación: 08

Monto fiscalizable: 10,459.68 miles

Monto fiscalizado: 2,226.26 miles

Monto por aclarar: N.A.

Monto por recuperar: N.A

Riesgo: Mediano

Ente: Instituto Nacional de Astrofísica, Óptica y Electrónica

Sector: Ciencia y Tecnología

Clave: 230

Área Auditada: Dirección de Administración y Finanzas
(Subdirección de Recursos Materiales y Servicios Generales)

Descripción de la Auditoría: "Obra Pública"

OBSERVACIÓN:

RECOMENDACIONES:

FALTA DE GARANTÍAS DE CUMPLIMIENTO

De la revisión a la información contenida en los expedientes de los contratos de servicios relacionados con obras públicas INAOE SROP-01/2014, celebrado con la empresa Construcción y Coordinación de Proyectos S.A. de C.V., cuyo concepto fue "Servicio de elaboración del proyecto ejecutivo denominado "Plaza Telescopio" y monto de \$34,702.62 e INAOE SROP-01/2015 celebrado con el Ing. Moisés Barrera Sánchez, cuyo objeto fue el "Servicio de elaboración del proyecto ejecutivo denominado "laboratorio para fabricación y análisis dimensional de prototipos 3D de alta precisión" y monto de \$128,273.62; se observa la falta de la garantía de cumplimiento; no obstante que en la cláusula cuarta "garantías" de cada uno de los contratos, se estableció que los contratistas debían presentar al INAOE una fianza del 10% del importe de los trabajos contratados.

Al respecto, esta falta de garantías fue corroborada mediante oficio No. OSRMSG/022/16 por la Subdirectora de Recursos Materiales y Servicios Generales, en donde manifiesta que de acuerdo a la revisión que se efectuó a la documentación existente en esa Subdirección, no existe evidencia documental de dicho documento.

CAUSA:

Se realizaron actos y omisiones que implicaron el incumplimiento a las disposiciones legales, reglamentarias y administrativas relacionadas con el servicio público.

CORRECTIVA:

La Dirección de Administración y Finanzas y la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios Generales del INAOE, deberán informar de como se desarrollaron los trabajos y si existen deficiencias de los servicios que se proporcionaron.

PREVENTIVA:

La Dirección de Administración y Finanzas del INAOE y la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios Generales del INAOE, en lo subsecuente, en la elaboración de los contratos de obra pública y servicios relacionados con las mismas, deberá supervisar el cumplimiento de los contratos celebrados; así como, requerir las garantías necesarias.

Fecha Compromiso: 17/08/2016

Firma:

Mtra. Martha Laura Rivera Callejas
Directora de Administración y Finanzas del INAOE

Mtro. Armando Soto Tecuatl
Auditor

15/06/2016
Fecha de elaboración

Ing. Jaime Ezequiel Donlucas Gómez
Titular del OIC



SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

Órgano Interno de Control en el Instituto Nacional de Astrofísica, Óptica y Electrónica

Cédula de Observaciones

hojas No. 33 de 39
Número de auditoría: 02/2016
Número de observación: 08
Monto fiscalizable: 10,459.68 miles
Monto fiscalizado: 2,226.26 miles
Monto por aclarar: N.A.
Monto por recuperar: N.A.
Riesgo: Mediano

Ente: Instituto Nacional de Astrofísica, Óptica y Electrónica

Sector: Ciencia y Tecnología

Clave: 230

Área Auditada: Dirección de Administración y Finanzas
(Subdirección de Recursos Materiales y Servicios Generales)

Descripción de la Auditoría: "Obra Pública"

Inobservancia a lo establecido en cláusula cuarta "garantías de los contratos de servicios relacionados con obras públicas INAOE SROP-01/2014 e INAOE SROP-01/2015

EFFECTO:

Se pudieron causar daños y perjuicios al Patrimonio del INAOE.

FUNDAMENTO LEGAL:

Artículo 48 fracción II de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

Artículo 91 primer y segundo párrafo del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

Cláusula cuarta del contrato INAOE SROP-01/2014
Cláusula cuarta del contrato INAOE SROP-01/2015

Firma: _____

M.I. María Maura Margarita Dávila Fernández
Subdirectora de Recursos Materiales y Servicios Generales del INAOE

Mtro. Armando Soto Tecuatl
Auditor

15/06/2016

Fecha de elaboración

Ing. Jaime Ezequiel Donlucas Gómez
Titular del OIC



SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

Órgano Interno de Control en el Instituto Nacional de Astrofísica, Óptica y Electrónica

Cédula de Observaciones

hojas No. 34 de 39
Número de auditoría: 02/2016
Número de observación: 09
Monto fiscalizable: 10,459.68 miles
Monto fiscalizado: 6,683.53 miles
Monto por aclarar: N.A.
Monto por recuperar: N.A
Riesgo: Mediano

Ente: Instituto Nacional de Astrofísica, Óptica y Electrónica

Sector: Ciencia y Tecnología

Clave: 230

Área Auditada: Dirección de Administración y Finanzas
(Subdirección de Recursos Materiales y Servicios Generales)

Descripción de la Auditoría: "Obra Pública"

OBSERVACIÓN:

RECOMENDACIONES:

FALTA DE PERMISOS Y REGISTRO DE INMUEBLES

De la revisión a los expedientes de los contratos INAOE OP-02/2014 celebrado con el Ing. José Federico Arellano González cuyo concepto consistió en la "CONSTRUCCIÓN DEL EDIFICIO PLAZA TELESCOPIO" con monto de \$1,323,892.74 e INAOE OP-01/2015 celebrado con la empresa Castimore y Caballero S.A. de C.V. cuyo concepto consistió en la "Construcción de laboratorio para fabricación y análisis dimensional de prototipos 3D con alta precisión" y con monto de \$ 6,105,153.86, no se encontró evidencia documental de los permisos tramitados ante las autoridades competentes para las obras realizadas, en apego al párrafo segundo del artículo 19 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

Lo cual fue corroborado mediante oficio No. OSRMSG/022/16 de la Subdirectora de Recursos Materiales y Servicios Generales, en donde informó a este Órgano Interno de Control que de acuerdo a la revisión que se efectuó a la documentación existente en esa Subdirección, no existe la evidencia documental de los permisos para las obras de dichos contratos.

Asimismo, también se requirió acreditar el cumplimiento del artículo 65 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, el cual señala "A la conclusión de las obras públicas, las dependencias y, en su caso, las entidades, deberán registrar en las oficinas de Catastro y del Registro Público de la Propiedad de las entidades federativas, los títulos de propiedad correspondientes de aquellos inmuebles que se hayan adquirido

CORRECTIVA:

La Dirección de Administración y Finanzas y la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios Generales del INAOE, deberá proporcionar el registro en las oficinas de Catastro y del Registro Público de la Propiedad de las entidades federativas de los títulos de propiedad correspondientes a las obras realizadas bajo los contratos INAOE OP-02/2014 e INAOE OP-01/2015.

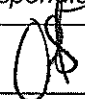
PREVENTIVA:

En lo sucesivo, cuando la Entidad realice Obras Publicas o Servicios Relacionados con las mismas, deberá contar con las autorizaciones de construcción correspondientes para la realización de los trabajos, y realizar los registros de los títulos de propiedad a la finalización de los trabajos, ante las instancias competentes, con el fin de que se apeguen a la normatividad aplicable en la materia.

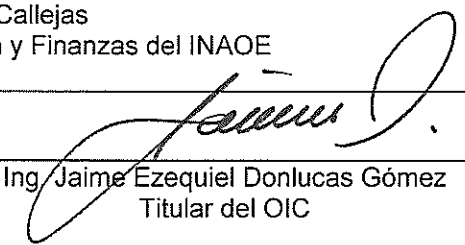
Fecha Compromiso: 17/08/2016

Firma: _____

Mtra. Martha Laura Rivera Callejas
Directora de Administración y Finanzas del INAOE


Mtro. Armando Soto Tecuatl
Auditor

15/06/2016
Fecha de elaboración


Ing. Jaime Ezequiel Donlucas Gómez
Titular del OIC



SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

Órgano Interno de Control en el Instituto Nacional de Astrofísica, Óptica y Electrónica

Cédula de Observaciones

hojas No. 35 de 39
Número de auditoría: 02/2016
Número de observación: 09
Monto fiscalizable: 10,459.68 miles
Monto fiscalizado: 6,683.53 miles
Monto por aclarar: N.A.
Monto por recuperar: N.A
Riesgo: Mediano

Ente: Instituto Nacional de Astrofísica, Óptica y Electrónica Sector: Ciencia y Tecnología Clave: 230

Área Auditada: Dirección de Administración y Finanzas (Subdirección de Recursos Materiales y Servicios Generales) Descripción de la Auditoría: "Obra Pública"

con motivo de la construcción de las obras públicas, y en su caso deberán remitir a la Secretaría de la Función Pública los títulos de propiedad para su inscripción en el Registro Público de la Propiedad Federal y su inclusión en el Catálogo e Inventario de los Bienes y Recursos de la Nación".

Al respecto, mediante oficio OSRMSG/025/16 la Subdirectora de Recursos Materiales y Servicios Generales del INAOE, informó a este OIC que no se cuenta con la evidencia documental correspondiente de acuerdo a lo informado por el Departamento de Recursos Materiales y el Área de Mantenimiento.

CAUSA:

Omisiones al cumplimiento de las disposiciones de Ley en relación a permisos y registros de obras.
Carencia de personal capacitado para supervisar la obra pública
Desapego a la normatividad aplicable

EFFECTO:

Se pudieron causar daños y perjuicios al Patrimonio del INAOE por incumplimiento de permisos.
No se tiene actualizado el inventario de Inmuebles del INAOE

FUNDAMENTO LEGAL:

Artículos 19 segundo párrafo y 65 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

Firma: 

M.I. María Maura Margarita Dávila Fernández
Subdirectora de Recursos Materiales y Servicios Generales del INAOE

Mtro. Armando Soto Tecuatl
Auditor

15/06/2016

Fecha de elaboración

Ing. Jaime Ezequiel Donlucas Gómez
Titular del OIC